GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 18 de agosto de 2021, se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Minas ubicado en el Centro Administrativo Departamental- CAD

Asistentes:

El Secretario de Minas de Antioquia, Jorge Jaramillo Pereira, con C.C. 71.020.632

La Directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

Alcalde del municipio de Donmatías, Yeison Camilo Correa Álvarez con C.C. No. 1.152.192.003

Secretario de Gobierno, Kelly Johana Lopera Gómez con C.C. No.1.044.503.148

Secretario de Planeación, Sebastián pamplona Vergara z con C.C. No. 1.037.545.646

Secretaria de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico, Alejandra Marcela Murillo Rúa con C.C. No.42.902.269

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tiene por objeto llevar a cabo la concertación entre el ente territorial y la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada de la Agencia Nacional de Mineria –ANM-, a efectos de hacer converger en el **Municipio de DONMATÍAS** las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada, en su papel de autoridad minera, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información fue socializada con el municipio a través del correo electrónico enviado el día 18 de agosto de 2021.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la información que reposa en el Catastro Minero Colombiano (CMC).

5. Concertación del área susceptible de mineria en el municipio.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El equipo de la Secretaria de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al **Alcalde de DONMATÍAS**, la importancia que tiene para esta delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaria de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el articulo 34 del Código de Minas y así mismo que, desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.

El equipo de la Secretaria de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de mineria bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

La Secretaria de Minas manifiesta que este espacio de concertación tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Politica de Colombia como lo son el estado unitario y la autonomía territorial, tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU- 095 d 2018 proferida por la honorable Corte Constitucional.

A continuación, el equipo de la Secretaria de Minas, en cabeza del Secretario de Minas, Dr. Jorge Alberto Jaramillo Pereira, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).

Se inicia la presentación con la explicación del modelo de Ecomineria en el cual se basa la gestión que se adelanta por la Secretaria de Minas del Departamento de Anticquia:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

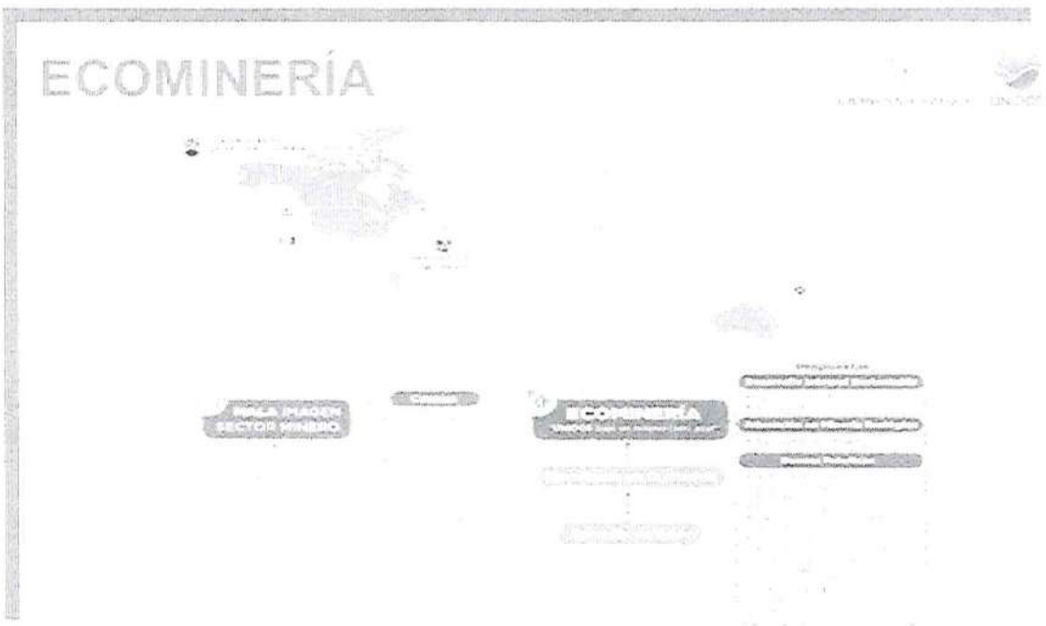

Se continúa con la explicación de la Sentencia SU095 de 2018:

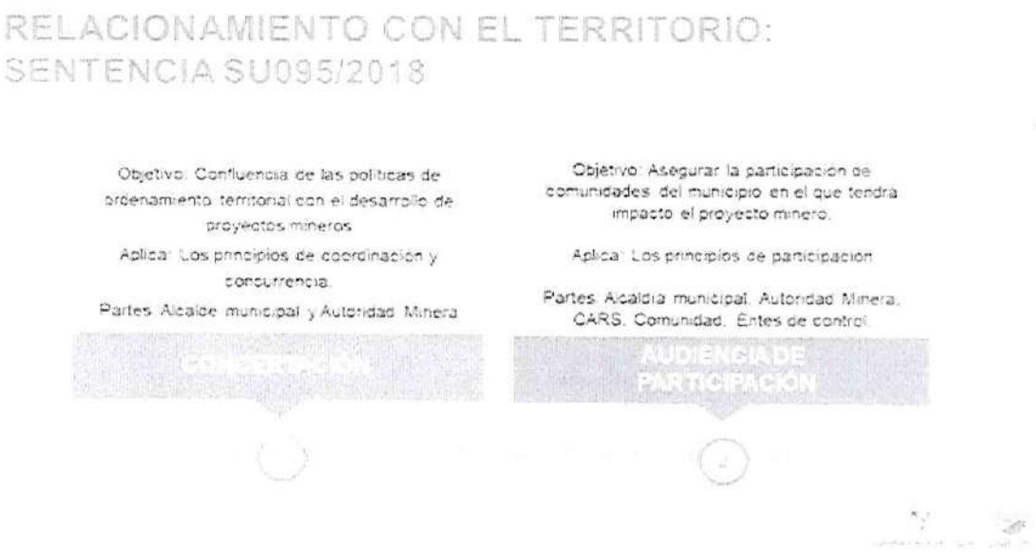

Y el proceso de Concertación:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Y se continua con la explicación del ciclo minero, el empieza con una reunión de concertación con el Alcalde que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de mineria, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaria de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o titulo minero previamente otorgado.

de la región, para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano (CMC).
La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero- ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de Participación Ciudadana, en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para asistir pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van hacer. Además, de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA

1. Etapa:

Etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

EXPLORACION MINERA

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:
Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:
Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario:
Se paga por anualidad ante la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Formatos Básicos Mineros:
Es obligación presentarlos anual y semestralmente.
Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el Titular Minero debe presentar el Plan de Gestión Social a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de finalización de la etapa de exploración a la Autoridad Minera, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Etapa Construcción y Montaje:

se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaria de Minas y el plan de manejo

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación. Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Etapa de **Explotación:**

Es el tiempo restante una vez descontadas las etapas de exploración y construcción y montaje, ésta última es opcional. Prorrogable por treinta (30) años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero-ambiental.

La Secretaria de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la mineria bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.
Cuando se termina la actividad de explotación luego de los treinta (30) años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. La directora de Titulación Minera le explica a el Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

En la segunda parte de la reunión la Directora de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de DONMATÍAS, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

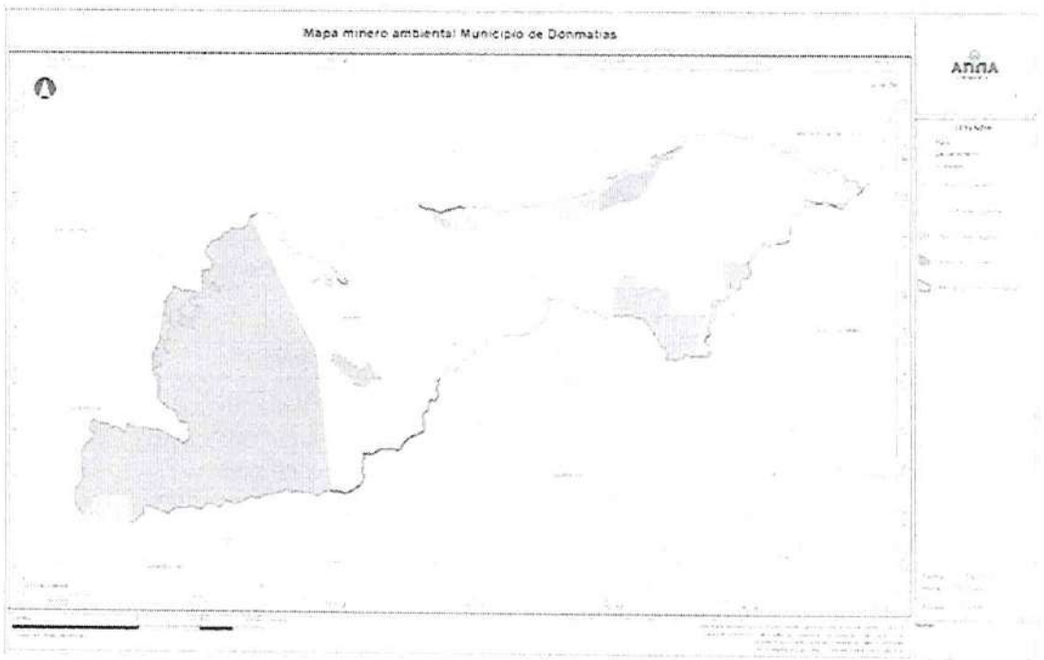

En el mapa se muestran las áreas restringidas de los centros poblados de Montera, Arenales, Pradera, Río Grande, Bellavista y: el perímetro urbano del municipio DONMATÍAS. Zonas de utilidad Pública: Embalse Río Grande II, Central Hidroeléctrica Carlos Lleras Restrepo, hidroeléctrica Montañitas y proyecto de iniciativa privada vías del Nus, Las áreas anteriormente descritas, son áreas donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso de la autoridad municipal, ambiental, consulta previa y de los dueños de las zonas de restricción para realizar actividades mineras, Las áreas de proyectos licenciados por la ANLA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio			
Mineral	No. de Títulos	Área ha. superposición	% Del Municipio superpuesto por Los títulos.
Arenas, arenas y gravas siliceas	2	20,4678	0,10%
Minerales de oro y sus concentrados	7	609,4242	2,94%
Arcillas, arenas y gravas	2	92,4118	0,45%
TOTAL	11	722,3038	3,49%

Solicitudes mineras por tipo de mineral			
Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
Arenas, arenas y gravas siliceas, minerales de oro y sus concentrados	3	548,3591	2,65%
Minerales de oro y sus concentrados	13	7038,2564	33,97%
Arenas, arenas y gravas siliceas	8	407,4356	1,97%
Arcillas, arenas y gravas	1	34,2583	0,17%
TOTAL	25	8.028,3093	38,75%

El equipo de la secretaria de minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa luego del análisis de todas las extensiones ambientales, se relacionan los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

Resumen de coberturas - Municipio de Don Matías		
Cobertura	Área (ha.)	%
Área municipio	20719,0601	100,0%
Área titulada	722,3038	3,49%
Área solicitada	8028,3093	38,7%
Sistema de áreas protegidas informativas	**543,5283**	**2,623%**
Distrito Regional de Manejo Integrado (Cerro Quitasol - La Holanda)	543,528313	2,623%
Áreas Restringidas	**7710,1013**	**37,21%**
Centros poblados	124,7303	0,60%
Zona de utilidad pública	14512,0167	70,04%
Proyecto Licenciado ANLA	221,8558	1,07%
Sistema de Áreas Protegidas Excluibles	**62,2123**	**0,3%**
Área de reserva especial en trámite (El caney-Santa Rosa de Osos, Don Matías 2 y Santo Domingo)	62,2123	0,3%

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La mineria es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el equipo de la Secretaria de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales. También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la mineria sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaria de Minas.
Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

El secretario de planeación hace observación y preguntas equivalentes al tema de ordenamiento territorial, y superposiciones de mineria restringida, también se realizan observaciones acerca de los subcontratos y verificación de vigencia y estado en el que se encuentran los subcontratos. Queda el compromiso de verificar con el área de fiscalización sobre la situación actual de subcontratos vigentes del municipio.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

CONCERTACIÓN DEL ÁREA SUSCEPTIBLE DE MINERÍA EN EL MUNICIPIO.
Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de DONMATÍAS y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de DONMATÍAS correspondiente 96,5% del territorio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. *Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero*
2. *Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA*
3. *Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.*

La Entidad Territorial se compromete a:

1. *Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.*
2. *Incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.*

Para constancia se firma,

Alcalde Municipal de Donmatías - Antioquia

Firma: .....
YEISON CAMILO CORREA ÁLVAREZ
C.C: 1.152.192.003

Directora de Titulación Minera - Secretaría de Minas

Firma.....
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
C.C: 1.128.270.144

Secretario de Minas de Antioquia

Firma.....
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
C.C: 71.020.632

Secretaria de Gobierno

Firma.....
KELLY JOHANA LOPERA GOMEZ
C.C: 1.044.503.148

Secretaría de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico

Firma: .....
ALEJANDRA MARCELA MURILLO RUA
C.C: 42.902.269

Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano

Firma.....
SEBASTIAN PAMPLONA VERGARA
C.C: 1.037.545.646